



## Junta de Gobierno y Administración

### Acuerdo E/JGA/51/2017

**Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de los Lineamientos para el Ejercicio Racional de los Recursos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa**

**Acuerdo Específico E/JGA/51/2017 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, relativo al “Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de los Lineamientos para el Ejercicio Racional de los Recursos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”**

### CONSIDERANDO

**Primero.** Que el artículo 21 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones;

**Segundo.** Que en términos del artículo 23, fracciones II y XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establece que es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y acordar la distribución de los recursos presupuestales conforme a la ley y el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados, dictar las órdenes relacionadas con su ejercicio en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y supervisar su legal y adecuada aplicación;

**Tercero.** Que de conformidad con el artículo 46, párrafos primero y tercero inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración es el órgano que, en términos de la Ley, tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, entendiéndose por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias;

**Cuarto.** Que el artículo 47, primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal;

**Quinto.** Que de conformidad con el artículo 76, fracciones I y XIX del Reglamento Interior del Tribunal, corresponde a la Secretaría Operativa de Administración elaborar y someter a la aprobación de la Junta de Gobierno y Administración las políticas, programas, normas, estudios, proyectos, sistemas, procedimientos y **acuerdos** internos de las áreas de su responsabilidad; así como coordinar la planeación de los temas y asuntos de su competencia que deban ser sometidos a consideración de dicho Órgano Colegiado;



## Junta de Gobierno y Administración

### Acuerdo E/JGA/51/2017

#### Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de los Lineamientos para el Ejercicio Racional de los Recursos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

**Sexto.** Que el veintisiete de abril de dos mil diecisiete la Junta de Gobierno y Administración autorizó el Acuerdo E/JGA/24/2017, mediante el cual se expiden los Lineamientos para el Ejercicio Racional de los Recursos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, que tiene por objeto establecer los criterios, procedimientos y políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria aplicables a los servidores públicos del Tribunal.

**Séptimo.** Que el ocho de junio de dos mil diecisiete la Junta de Gobierno y Administración aprobó el Acuerdo E/JGA/29/2017, mediante el cual se reformó el Acuerdo precisado en el Considerando anterior.

**Octavo.** Que la Junta de Gobierno y Administración ha considerado pertinente modificar los Lineamientos para el Ejercicio Racional de los Recursos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, vigentes a la fecha, modificando los numerales del 141 al 150 y 160 para ajustar el procedimiento y los importes mensuales autorizados para la asignación de gastos de alimentación:

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 21, 23, fracciones II y XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 46, párrafos primero y tercero inciso a), 47, primer párrafo, 76, fracción I y XIX, del Reglamento Interior del Tribunal y 26, fracción II y 27 del Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el Ejercicio Fiscal 2017, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.** Se modifican los Lineamientos para el Ejercicio Racional de los Recursos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en los numerales 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150 y 160, para quedar en los siguientes términos:

141.- Contarán con apoyo de gastos de alimentación los servidores públicos con las siguientes Claves-Nivel: CMSI 1; CMSJ 2; CMSJ 3.

142.- Este apoyo estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria establecida en la partida 38501 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal,



## Junta de Gobierno y Administración

### Acuerdo E/JGA/51/2017

#### Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de los Lineamientos para el Ejercicio Racional de los Recursos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

relativa a gastos de alimentación de servidores públicos de mando y deberán ser comprobados al cien por ciento, siendo indispensable en todos los casos, presentar las facturas a nombre del Tribunal, con los requisitos fiscales vigentes.

143.- La SOA podrá autorizar el apoyo de gastos de alimentación a aquellos servidores públicos que por necesidades de servicio así lo requieran, hasta por un importe mensual máximo de \$2,375.00 (Dos mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido.

Cabe señalar, que en todos los casos el pago sólo se emitirá hasta por el importe máximo autorizado en estos Lineamientos, de tal suerte que el monto que rebase el límite autorizado, será cubierto por el servidor público a que se le haya asignado dicho apoyo.

144.- La SOA, por conducto de la DGPP, reembolsará hasta el importe máximo autorizado con cheque a favor del servidor público, previa comprobación y fiscalización del gasto.

145.- El importe mensual asignado a cada servidor público, no será acumulable para el mes próximo siguiente y su reembolso se presentara a la DGPP en el mes que corresponda.

146.- El monto asignado estará sujeto a la siguiente tabla:

Clave-Nivel	Importe Mensual Autorizado
	Gastos de Alimentación
CMSI 1 - CMSJ 2 - CMSJ 3	\$12,000.00
Otros	\$2,375.00

147. La supervisión de la debida aplicación de los Lineamientos relativos a la asignación de cuotas de gastos de alimentación corresponde a la SOA con apoyo de la DGPP.

148. Derogado.

149. Derogado.

150.- Derogado

160.- Derogado



## Junta de Gobierno y Administración

### Acuerdo E/JGA/51/2017

#### **Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de los Lineamientos para el Ejercicio Racional de los Recursos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa**

**Segundo.** Que en virtud de que se cuenta con la disponibilidad presupuestal en la partida 38501 (Gastos para alimentación de servidores públicos de mando), para los servidores públicos con las Claves-Nivel: CMSI 1; CMSJ 2; CMSJ 3, de conformidad con el Anexo 1, se instruye a la Secretaría Operativa de Administración se cubra el reembolso de las facturas correspondientes a dicho concepto de gasto por los importes autorizados.

**Tercero.** La Secretaría Operativa de Administración será la responsable de supervisar el debido cumplimiento del presente Acuerdo y podrá proponer a la Junta de Gobierno y Administración las modificaciones que sean necesarias en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**Cuarto.** Se abroga el Acuerdo E/JGA/29/2017.

### TRANSITORIOS

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

**Segundo.-** La Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración deberá ordenar la publicación del presente Acuerdo en el portal de internet del Tribunal.

Dictado en sesión de fecha tres de agosto de dos mil diecisiete, por unanimidad de votos de los Magistrados Adalberto Gaspar Salgado Borrego, Julián Alfonso Olivas Ugalde, María del Consuelo Arce Rodea, Juan Ángel Chávez Ramírez y Carlos Chaurand Arzate.- Firman el Magistrado Carlos Chaurand Arzate, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada María Ozana Salazar Pérez, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.